



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MDP

Perené, 25 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 23 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N°27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tipifica en su artículo 4°.- El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logra una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siguiendo con esta línea, en numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N°2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, conforme el numeral 88.3 del artículo 88° del norma antes citada indica que, por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Qué; el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los Convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación";

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



Que, según Oficio N°087-2025-MDSR/A, de fecha 07 de abril de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón; solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y la Municipalidad Distrital de Perene.

Que, mediante Memorando N°199-2025-MDP/GM, de fecha 15 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita evaluación de propuesta de convenio.

Que, según Informe N°089-2025/SGMRV-GIDUR/MDP, de fecha 16 de abril de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de la Red Vial; propuesta a suscripción de convenio.

Que, mediante Opinión Legal N°0117-2024-GAJ/MDP, de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), opina favorable la remisión de Sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento conforme a sus facultades por Ley, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 26; con realizar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y la Municipalidad Distrital de Perene, para realizar trabajos de mejoramiento de carreteras y ramales dentro de la parte limítrofe de Junín y Pasco. Ya que con ello se contribuirá en el desarrollo de la circulación y tránsito en las zonas fronterizas.

Que, en Sesión de ordinario de concejo N° 008-2025, de fecha 23 de abril del 2025, según orden del día Aprobar la suscripción **DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN**. De tener pronunciamiento favorable por parte del Concejo Municipal del pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores; 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos (virtual), 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar (virtual), James Segundino Huamán Yumpiri (virtual), 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaico Hinostroza (virtual); se aprobó por **MAYORÍA la SUSCRIPCIÓN DEL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adoptó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN**, para realizar trabajos de mejoramiento de carreteras y ramales dentro de la parte limítrofe de Junín y Pasco. Ya que con ello se contribuirá en el desarrollo de la circulación y tránsito en las zonas fronterizas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN**.

ARTICULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de San Ramón.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, para efectuar los trámites correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"